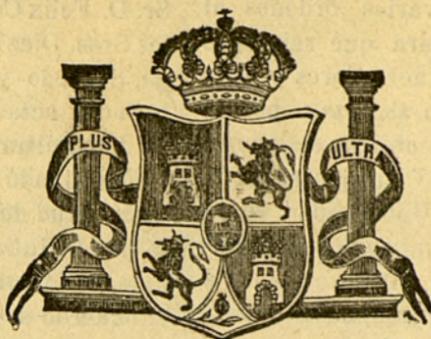


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,  
 Por seis meses. 9'10 >  
 Por tres id..... 4'90 >



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses.. 10'65 >  
 Por tres id..... 6 >  
 Números sueltos. 0'25 >

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, llegaron en la tarde de ayer á Gijón, á bordo del *Giralda*, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 231)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero del expósito Apolinar Santamaria, fugado del domicilio de D. Juan Ruiz Temiño, á cuyo servicio estaba en Medina de Pomar; sus señas son: catorce años de edad, color moreno, viste pantalón negro de paño, blusa azul con rayas, alpargatas blancas y boina azul, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Gobierno á los fines procedentes.

Burgos 18 de Agosto de 1900.

EL GOBERNADOR,  
**Valentin Gomez.**

Desde el miércoles, 22 del actual, se dedicarán los Cuerpos de guardia en esta plaza á ejercicios de escuelas prácticas; en su consecuencia, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes y transeúntes de los pueblos limítrofes al campo de tiro, al objeto de evitar incidentes desagradables.

Burgos 20 de Agosto de 1900.

EL GOBERNADOR,  
**Valentin Gomez.**

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 24 Abril de 1900.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Felix

Cecilia y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Revenga, Sagredo y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior de 21 del actual y quedó aprobada.

La Comision acuerda aprobar la cuenta presentada por el Ingeniero Fiel-contrast3 de esta ciudad por el reconocimiento, comprobacion y certificado de dos tallas fijas en el Salon de quintas del piso principal del Palacio provincial y que pase á Contaduría para su abono con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial.

La Comision acuerda designar para segundo suplente de la Comision mixta de reclutamiento al señor D. Aureliano Martinez Villar.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Santiago Aparicio, Licenciado en Medicina y Cirujía, vecino de Cilleruelo de Abajo, pidiendo se obligue al Ayuntamiento de aquel pueblo á que le abone lo que dice le adeuda por los honorarios devengados como Médico titular del mismo: la Comision, considerando que al Ayuntamiento compete resolver en primer término sobre la reclamacion mencionada en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 72 y 73 de la ley Municipal, acuerda informar que procede hacérselo así presente al reclamante, el cual puede despues apelar del fallo que dicte la Corporacion municipal, segun lo dispuesto por el art. 171 de la precitada ley.

Visto el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Justo Carretero, vecino de Castriello de la Reina, contra providencias del Alcalde de aquel distrito en que le impuso multas por tener para el despacho aguardiente artificial, tener abierto el establecimiento á las diez de la noche, haber tenido en la taberna varias personas á las once de la misma, y por haber cortado un roble; y resultando que al expediente no se une certificacion del acuerdo del Ayun-

tamiento, infringido por el recurrente, la Comision acuerda que se reclame al Alcalde dicho documento.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamacion interpuesta por D. Pedro Martin Martin contra un acuerdo del Ayuntamiento de Canicosa por el que se le excluyó del padron de vecinos de aquel pueblo: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que procede estimar el recurso dejando sin efecto el acuerdo apelado.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las cinco y media de la tarde.

Burgos 24 de Abril de 1900.—El Vicepresidente, Felix Cecilia.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 28 de Abril de 1900.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los Sres. Don Francisco Diez, D. Gregorio Sagredo, D. Mariano Revenga y Don Aureliano Martinez, dióse lectura del acta de la anterior de 24 del actual y quedó aprobada.

Dióse cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Capitan General de esta Region, trasladando una Real orden del Ministerio de la Guerra, en que se reclaman de la Comision mixta de Reclutamiento de esta provincia copias de las actas de las sesiones de 2 y 9 de Agosto, 6 de Septiembre y 11 de Octubre de 1899, de las de 17 y 24 de Enero, 20, 23 y 28 de Febrero del corriente año, así como de las celebradas por esta Comision provincial en los dias de 17 y 20 de Febrero último, en lo que hace relacion á la Comision mixta y de la que celebró hace pocos dias la Diputacion para el nombramiento de Vicepresidente de la Comision provincial en que se trataron asuntos relacionados con actos de la Comision mixta; y la Comision acuerda que se cum-

pla dicha Real orden en lo referente á las sesiones de esta Corporacion que quedan mencionadas.

Dada cuenta de la instancia de Pedro Ruiz de la Torre, vecino de Gumiel del Mercado, en que manifiesta que su hija Manuela Ruiz Perez dió á luz en la casa de Maternidad de esta Ciudad, en el dia 20 de Abril de 1898, una niña que fué depositada en el torno del Hospicio provincial y pide se le devuelva dicha criatura: la Comision acuerda acceder á lo pretendido.

Así bien acuerda la Comision estimar la peticion de Angela Fernandez de la Iglesia, vecina de esta Capital, pidiendo que se la devuelva una niña que dió á luz en el año 1897, y que depositó en el Hospicio provincial.

Tambien se acordó acceder á la peticion de Herminio Minguez Peña, vecino de esta Ciudad, de que se le entregue el niño Pablo Minguez Terciado, sobrino suyo.

Tambien se acordó estimar la solicitud de Juana Esteban Puente, vecina de Retuerta, de que se la devuelva su hija Trinidad Esteban.

Dióse lectura de una instancia del Alcalde de Los Ausines pidiendo una certificacion en que se acredite estar acordada la construccion de los trozos 1.º y 7.º de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez; y la Comision acuerda que se expida la certificacion mencionada.

Habiendo acreditado D. Lesmes Arroyo Acero, que es mayor de 60 años de edad: la Comision acuerda admitirle la renuncia que ha presentado del cargo de Alcalde de barrio de La Rad.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D.ª Maria Campo, residente en Canicosa, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento en que la negó inscribirla como vecina en el padron de habitantes á pesar de ser mayor de edad, huérfana de

padre y madre y tener casa abierta: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y dejar sin efecto el acuerdo apelado.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á instancia de D. Sebastian Alegre, vecino de Villanueva Rio-Ubierna, en solicitud de que se admita en el Colegio de Sordo-Mudos de esta ciudad á su hija sordo-muda Maria Visitacion: la Comision acuerda que informe el Ayuntamiento y el Cura párroco de la localidad acerca de la conducta moral del reclamante, expresando el Ayuntamiento además á cuánto asciende el jornal de un bracero en la referida localidad.

Examinada la causa instruida á virtud de denuncia presentada por el vecino de Santa Maria del Campo D. Joaquin Manso por exacciones ilegales cometidas en los repartimientos de cereales y vinos de los años de 1888-89 á 1899-90 ambos inclusive, en la que la Audiencia provincial se declara incompetente para conocer de las diligencias por envolver una cuestion previa que debe resolver la Administracion: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede se remitan la causa y antecedentes que á la misma se acompañan á la resolucion del Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia.

Para informar lo que proceda en el recurso dealzada interpuesto por D. Nemesio Gonzalez y D. José Martinez, vecinos de Villaverde-Mogina, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo que les declaró responsables del pago de 1234'02 pesetas, que dice habian cobrado del Agente de Negocios D. Mariano de la Morena por inscripciones de Propios: la Comision acuerda que se reclamen al Alcalde las cuentas rendidas por dicho apoderado.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Eusebio Millan Perez, vecino de Riocavado, pidiendo se obligue al Alcalde de dicho pueblo á que practique una liquidacion de las cuentas de los años 1887 y 1889 en que el recurrente desempeñó el cargo de Alcalde y á que le admita en data cuatro cartas de pago que dice tiene presentadas: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que, por los medios que considere oportunos, obligue al Ayuntamiento á que practique la liquidacion que se le tiene ordenada y resuelva sobre la misma lo que considere justo, dando conocimiento del fallo que dicte al interesado para los usos que viere convenirle.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Vicente Perez y D. José Escribano, vecinos de Revilla-Vallejera, manifestando que por insolvencia del recaudador municipal se declaró responsables

subsidiariamente á los recurrentes y demás Concejales que le nombraron de la cantidad de 1096'36 pesetas en que resultó alcanzado; que se han dado varias órdenes al Ayuntamiento para que reintegre esta suma á los acreedores y nunca lo han podido alcanzar, por lo cual piden se les obligue á su cumplimiento; y la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que en uso de sus facultades obligue al Ayuntamiento á que forme un presupuesto extraordinario en el que incluya partida suficiente para el pago de la suma citada.

En el expediente instruido á virtud de instancia de D. Leon Arauzo Ciruelos, vecino de Gumiel de Hizan, reclamando contra el hecho de que el Ayuntamiento de aquella localidad habia permitido edificar al vecino D. Enrique Laso Villanueva en terreno perteneciente al comun, en el barrio del Colladillo: la Comision acuerda, por mayoría de tres votos de los Sres. Sagredo, Martinez y Revenga, contra dos de los Sres. Diez y Cecilia, Presidente, hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que el Ayuntamiento emita nuevo informe sobre si alguien ha edificado en terreno del comun del barrio del Colladillo y, en caso afirmativo, quién sea el dueño del edificio y con qué autorizacion le ha levantado.

Los Sres. Diez y Cecilia, Presidente, votaron que procedia informar que el interesado acuda con su reclamacion en primer término al Ayuntamiento, sin perjuicio de que pueda apelar despues de su fallo para ante el Sr. Gobernador civil de la provincia.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Arraya y Cerraton de Juarros 1898-99, Tosantos 1897-98, Madrigal del Monte 1898-99, Miraveche 1893-94, San Juan del Monte 1897-98, Nebreda 1898-99 y 1899-90, Junta de Rio de Losa 1897-98, Quintanaloma 1896-97 y 1897-98, Campillo de Aranda 1892-93, Miraveche 1894-95, Quintanaloma 1898-99 y 1895-96 y Campillo de Aranda 1891-92.

La Comision acuerda que se devuelvan las cuentas municipales de Santa Maria de Mercadillo y La Aguilera, correspondientes al año económico de 1897-98, para que se subsanen los defectos de que adolecen.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de su primera sesion del mes de Mayo el dia 2 y hora de las cuatro de la tarde.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las cinco de la misma.

Burgos 28 de Abril de 1900.—El Vicepresidente, Felix Cecilia.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesion del dia 2 de Mayo de 1900.*

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Revenga, Sagredo y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior de 28 de Abril último y quedó aprobada.

Examinado el expediente instruido á virtud de apelacion interpuesta por D. Julian Diez, Médico-Cirujano, residente en Tardajos, contra el acuerdo de la Junta municipal de aquella villa en que se exigió en la convocatoria para cubrir la vacante de Médico titular de la misma la condicion de que los aspirantes fueran Doctores en Medicina ó Cirugia ó de que siendo Licenciados en dicha facultad tuviesen aprobada la asignatura de análisis químico: la Comision acuerda por mayoría de tres votos de los Sres. Sagredo, Diez D. Francisco y Cecilia, Presidente, contra dos de los señores Martinez y Revenga, informar que procede estimar el recurso de que queda hecha referencia.

Los Sres. Martinez y Revenga votaron que debia informarse en el sentido de que procede desestimar el recurso.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de las restantes sesiones del presente mes los dias 4, 8, 12, 15, 19, 22, 26 y 29, las dos primeras á las tres de la tarde y las restantes á las cuatro.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las cinco de la tarde.

Burgos 2 de Mayo de 1900.—El Vicepresidente, Felix Cecilia.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesion del dia 4 de Mayo de 1900.*

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del señor D. Felix Cecilia y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Revenga, Sagredo y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior de 2 del actual y quedó aprobada.

Para informar lo que proceda en el recurso de alzada interpuesto por D. José Maria Revuelta y Gallo, vecino de Sedano, contra una providencia del Alcalde de aquel distrito en la que le impuso la multa de 25 pesetas por haberse negado á recibir una comunicacion que por conducto de la Alcaldia dirigió el Sr. Gobernador á D. Saturio Gallo: la Comision acuerda que se remita el recurso al Alcalde para que emita su informe y que se reclame á dicha autoridad local copia certificada de la providencia apelada y de la diligencia de notificacion de la misma, así como del acuerdo del Ayuntamiento y bando, por cuya infraccion se haya impuesto la multa expresada.

Para informar así bien lo que proceda en el recurso de alzada interpuesto por D. Moisés de la Fuen-

te, vecino de Briviesca, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquella ciudad en el que se rebajó el 40 por 100 de la cantidad que la expresada Corporacion adeudaba por el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público en los meses de Septiembre á Diciembre últimos: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada del acuerdo apelado y que dicha autoridad local informe si el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado se verificó á virtud de contrato previa subasta en legal forma y rogar al Sr. Gobernador manifieste la fecha de presentacion del recurso de alzada de que se trata.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de D. Lorenzo Casado, vecino de Roa, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento de 21 de Febrero último en que se desestimó su pretension de que se le abonaran los haberes correspondientes al mes de Junio de 1899, devengados en el cargo de Secretario interino de dicha Corporacion que desempeñó desde el mes de Octubre de 1898 hasta el 1.º de Julio de 1899: la Comision acuerda informar que debe obligarse á la Corporacion municipal á que falle categóricamente sobre dicha peticion estimándola ó desestimándola.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cuatro de la tarde.

Burgos 4 de Mayo de 1900.—El Vicepresidente, Felix Cecilia.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DEPOSITARÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Caja especial de fondos municipales.  
Mes de Julio de 1900.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enagenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	1408'90
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	3459'12
Total.....	4868'02
DATA.	
Pagos hechos.....	540'38
RESÚMEN.	
Importa el cargo.....	4868'02
Idem la data.....	540'38
Existencia para el mes de Agosto de 1900.....	4327'64
Burgos 1.º de Agosto de 1900.	
= El Depositario, Pedro Polo.	
Conforme: = El Contador, Leon Villen.	

Relacion de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

Pesetas.

Cobrado el 2.º semestre de 1899 de la Caja de Depósitos, con descuento del 1 por 100 y 20 por 100 transitorio sobre el 1, del pueblo de Gamonal.....	15'31
Id. del de Barbadillo de Herreros.....	6'91
Id. del de Pesadas de Burgos.....	17'28
Id. del de San Mamés de Burgos.....	26'68
Id. del de Cogullos.....	20'25
Id. del de Mecerreyes....	29'64
Id. del de Castrogeriz....	339'37
Id. del de Palacios de Benaver.....	247
Id. del de Linares de Sotoscueva.....	357'64
Id. del de Revilla-Cabriada.	35'57
Id. del de Cayuela.....	58'78
Id. del de Villasandino...	8'89
Id. del de Castromorca...	15'31
Id. del de Quintanilla del Rebollar.....	13'33
Id. del de Madrid de las Caderechas.....	6'92
Id. del de Villaute.....	19'76
Id. del de Pineda de la Sierra.....	0'49
Id. del de Abajas.....	13'33
Id. del de Quisicedo.....	2'46
Id. del de Briviesca.....	58'78
Id. del de Cornejo.....	57'79
Id. del de id.....	12'34
Id. del de Sobrepeña de Sotoscueva.....	22'72
Id. del de Villalval.....	15'31
Id. del de Solarana.....	151'65

Id. del de Lodoso.....	54'83
Id. del de Pampliega.....	6'42
Id. del de Orbaneja-Riopico.	15'81
Id. del de Olmos de la Picaza.....	59'77
Id. del de Villamayor de los Montes.....	192'16
Id. del de Villalivado.....	12'75
Id. del de Villahernando..	97'31
Id. del de La Horra.....	163'51
Id. del de Quintanilla del Coco.....	1'98
Id. del de Fontioso.....	9'38
Id. del de Miraveche.....	88'42
Id. del de Madrigalejo....	254'89
Id. del de Escaño y Escanduso.....	160'54
Id. del de San Martin de Ubierna.....	24'70
Id. del de Huermeces.....	8'89
Id. del de Quintanilla de la Mata.....	140'78
Id. del de Coculina.....	8'39
Id. del de Brulles.....	4'44
Id. del de Bozoo.....	40'51
Id. del de La Parte de Sotoscueva.....	3'45
Id. del de Cueva de Sotoscueva.....	13'33
Id. del de Quintanilla de Sotoscueva.....	16'30
Id. del de Quintanilla de Valdebodres.....	19'26
Id. del de Ornillalastra...	3'45
Id. del de Padilla de Abajo.	0'99
Id. del de Arenillas de Villadiego.....	165'48
Id. del de Manasterio de la Sierra.....	4'44
Id. del de Entrambosrios.	0'49
Id. del de id.....	4'44
Id. del de Melgar de Fernamental.....	47'42

Id. del de Ibeas y San Millan de Juarros.....	152'15
Id. del de Ibeas de Juarros.	128'93
Total.....	3459'12
Burgos 1.º de Agosto de 1900. =El Depositario, Pedro Polo.	
Relacion de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:	
	Pesetas.
Satisfecho á D. Pablo Bárcena, autorizado por la Junta administrativa de Madrid de las Caderechas.	30'38
Id. por 62 timbres móviles de 10 céntimos de los pueblos que comprende la relacion de ingresos.....	6'20
Descontado por la Delegacion de Hacienda por impuesto del 1 por 100 sobre pagos y el 5 por 100 sobre sueldos de Arenillas de Villadiego, segun cartas de pago números 272 y 82.	8'26
Id. por iguales conceptos al de Castrogeriz, id. números 288, 282, 281 y 83.	240'86
Id. por id. al de Lodoso, id. números 277, 278 y 85..	10'20
Id. por id. al de La Horra, id. núm. 84 del 5 por 100.	50'60
Id. por id. al de Madrigalejo, id. números 275 y 86.	16'84
Id. por id. al de Miraveche, id. números 276 y 87...	26'78
Id. por id. al de Orbaneja-Riopico, id. núm. 88 sobre haberes.....	3'66
Id. por id. al de Olmos de la Picaza, id. núm. 92 por el 5 por 100.....	5'64

Id. por id. al de Palacios de Benaver, id. números 280 y 272 por el 1 y 5 por 100.....	11'26
Id. por id. al de Pesadas de Burgos, id. núm. 286 por el 1 por 100.....	4'76
Id. por id. al de Quintanilla de la Mata, id. números 274, 273, 4 y 89 por el 1 y 5 por 100.....	57'91
Id. por id. al de Revilla-Cabriada, id. núm. 90 por el 5 por 100.....	7'83
Id. por id. al de Solarana, id. números 5 y 73 por id.	46'50
Id. por id. al de San Mamés de Burgos, id. números 285 y 284 por el 1 por 100.	12'70
Total.....	540'38
Burgos 1.º de Agosto de 1899. =El Depositario, Pedro Polo.	

### DELEGACION DE HACIENDA.

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 8.º del Reglamento provisional de la Investigacion de la Hacienda pública de 30 de Enero último, se hace público que D. José Ruiz y Ruiz ha tomado posesion, con fecha 1.º del actual, del cargo de Investigador de Hacienda de la primera Region.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y á fin de que por todas las autoridades se preste á dicho funcionario el debido auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Burgos 17 de Agosto de 1900. = El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

### INTERVENCION DE HACIENDA.

SECCION DE TENEDURIA.

Mes de Septiembre de 1900.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Día del vencimiento.	Importa. Ptas Cts.
21-36	Felix Labrador.	Quintanilla de la Mata.	Terreno.	Propios.	Lerma.	4084	4	14	200
21-37	Marcos Bañuelos.	Bañuelos del Rudron.	Tierras.	Idem.	Bañuelos del Rudron.	4110	4	23	180'60
23-4	Gorgonio Porras.	Rioseras.	"	Idem.	Rioseras.	4325	3	14	605
23-4	Fernando Laso.	Burgos.	Casa.	Idem.	Villalbilla de Burgos.	4324	3	15	120

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 16 de Agosto de 1900. = El Tenedor de libros, P. S., Sebastian Castro. = V.º B.º = El Interventor de Hacienda, P. S., E. Vela Hidalgo.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA.

#### Cédulas personales.

La expedicion de cédulas personales en esta capital queda abierta desde el día 1.º de Septiembre próximo en las oficinas de la Delegacion de Hacienda, calle de S. Juan, núm. 78, piso 1.º, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde,

todos los días, excepto los festivos.

A fin de que se haga en la forma reglamentaria, el Recaudador ó sus Agentes pasarán una sola vez al domicilio de los contribuyentes, invitándoles á su adquisicion, durante el periodo voluntario, que finalizará el 30 de Noviembre.

Pasado dicho día, las que resulten sin expedir, serán entregadas á la Agencia ejecutiva para que las

haga efectivas por la via de apremio.

Asimismo es obligacion de que al extender la del cabeza de familia la adquieran todos los individuos de la misma, mayores de 14 años, sirvientes ó personas que habitualmente vivan en su compañía.

Se advierte á los contribuyentes que el valor de cada cédula es la mitad, por tratarse de la cobran-

za del segundo semestre de 1900.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este anuncio á fin de que los contribuyentes adquieran sus cédulas personales y se eviten el perjuicio consiguiente si no llegaren á hacerlo en tiempo oportuno.

Burgos 18 de Agosto de 1900. = El Administrador de Hacienda, Adriano Mendez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 7 de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, de las fincas embargadas á Cosme Orive Molinero, vecino de Quincoces de Yuso, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa que en este Juzgado se le ha seguido por hurto, cuyas fincas son las siguientes:

Una heredad en el pueblo de Quincoces de Yuso y término llamado de la Espina, de 10 áreas y 72 centiáreas, tasada en 30'75 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de su tasacion.

Otra en id. á Entre los Corrales, de 5 áreas y 36 centiáreas, en 11'63.

Una parte de veinticinco de una casa y adheridos de cabaña, hornera y patio, sita en el mismo pueblo, al barrio de San Pedro, proindiviso con Tomás Ortiz Baranda, Pedro Mardones Ortiz y Domingo Monasterio Salazar, señalada con número 13 moderno, la cual consta de planta baja, principal y teja-vana, mide 20 metros de longitud por 8 de latitud, en 37'50.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de las fincas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, advirtiéndose que los gastos del otorgamiento de escritura serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 11 de Agosto de 1900.—Pedro Maria de Castro. — Por su mandado, Manuel Rasines.

### Sotillo de la Ribera.

D. Guillermo Calcedo Hernando, Secretario habilitado de este Juzgado municipal,

Certifico: que en el juicio de faltas seguido contra Demetrio Monge Sainz, Dámaso Crespo Frias, Celestino Quecedo y Fermin Crespo, sobre daños causados por reses lanaras en varias fincas, sitas en término municipal de esta villa y pago de los Corrales de la Huelga, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Sotillo de la Ribera á 31 de Julio de 1900, el Sr. D. Pedro Adrian Rico, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones del cargo por inhibicion del propietario, habiendo visto estas diligencias de juicio de faltas, instruidas de orden de la Superio-

ridad á virtud de denuncia del Guarda municipal de esta villa contra Demetrio Monge Sainz y Dámaso Crespo Frias, de oficio pastores, de ignorado paradero, y sus respectivos dueños ó ganaderos Celestino Quecedo Esgueva y Fermin Crespo Esgueva, mayores de edad y vecinos de Gumiel del Mercado, sobre daños causados en varias fincas de esta jurisdiccion y pago de la Huelga, pertenecientes á distintos dueños,

Fallo: que debo condenar y condeno en rebeldía á Demetrio Monge Sainz y Dámaso Crespo Frias á la pena de veinte dias de arresto y cuarta parte de costas á cada uno; y á los dueños del ganado Fermin Crespo y Celestino Quecedo á la multa de 39 pesetas é indemnizacion á los perjudicados de igual cantidad y cuarta parte de costas á cada uno. Así por esta sentencia, que será notificada sin demora y en legal forma á las partes y señor Fiscal municipal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro Adrian.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Adrian Rico, Juez municipal suplente, estando celebrando audiencia pública en el dia de su pronunciamiento, de que yo el Secreterio certifico.—Guillermo Calcedo.

Y para que la notificacion de la precedente sentencia pueda tener lugar en las personas de Demetrio Monge Saiz y Dámaso Crespo Frias, de ignorado paradero, y surta los efectos legales, expido la presente, visada y sellada por el señor Juez municipal de esta villa, que en el encabezamiento de la sentencia se expresa, en Sotillo de la Ribera á 6 de Agosto de 1900.—Guillermo Calcedo.—V.º B.º—El Juez municipal suplente, Pedro Adrian.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE BURGOS

Con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 9 del corriente, inserta en la Gaceta de ayer, entiéndase modificado y aumentado el anuncio de 13 del actual sobre matrículas y exámenes de ingreso en los siguientes términos:

En la segunda quincena de este mes se solicitará la matrícula del segundo curso elemental y se pedirán exámenes por enseñanza libre. Los exámenes de ingreso se verificarán en la primera quincena de Septiembre. Las alumnas que fueron suspensas en los exámenes de Febrero y Junio últimos, pueden volverse á examinar en Septiembre sin nuevo pago de derechos. Las alumnas que hubiesen seguido sus estudios, segun el plan de 23 de Septiembre de 1898, podrán verificar la reválida de su grado aunque

no hayan cumplido la edad que exige el art. 19 del Real decreto de 6 de Julio último, sin que esta concesion les dé derecho á efectuar las de los grados sucesivos sin la edad exigida. Los cursos elementales comenzarán el dia 1.º de Octubre próximo.

Burgos 15 de Agosto de 1900.—La Directora, Julia Alegria.

### Alcaldia de Villaverde-Mogina.

Segun me participa el vecino de esta villa Pedro Prado Rojo, hace seis ú ocho dias se ausentó de su domicilio su hijo Eusebio Prado Santos, de once años de edad; viste pantalon y americana de mahon rayado, chaleco de lana negra, boina azul oscuro, y calza una alpargata y un zapato, todo en mal estado.

Se ruega á las Autoridades que sepan su paradero procedan á su detencion, dando conocimiento á esta Alcaldia.

Villaverde-Mogina 16 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Saturio Villaquirán.

### Alcaldia de Salas de Bureba.

Segun me participa D.ª Matilde Asmendia, viuda, vecina de esta villa, en el mes de Mayo último se ausentó de su domicilio su hijo Jesus Maria del Moral Asmendia, de 17 años de edad, estatura regular, color moreno y bien vestido.

Por tanto, se ruega á las autoridades que, caso de ser habido, sea conducido á esta Alcaldia para entregarle á su madre, que así lo reclama en este dia.

Salas de Bureba 10 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Roman Ruiz.

### Alcaldia del Valle de Valdebezana.

Segun me comunican los vecinos de Quintanantello D. José Peña Gonzalez y D. Andrés Varona Fernandez, en la noche de ayer 11 del actual y hora de diez á once, desaparecieron del pasto de aquella localidad las dos yeguas que se reseñan á continuacion, propiedad de los mismos, las cuales se cree fueron robadas, por lo que ruego á las autoridades procedan á su detencion, caso de ser habidas, dando conocimiento á esta Alcaldia.

Soncillo 12 de Agosto de 1900.—El Alcalde, P. O., Anselmo Montiel.

### Yegua de D. José Peña.

De pelo rata, de 18 años, calzada de los remostreros, con arestines en todos, frontina, de 7 cuartas escasas de alzada, cola corta y herrada de las cuatro extremidades.

### De D. Andrés Varona.

De pelo negro, frontina, bozo blanco, calzada de una de las extremidades traseras, con la oreja derecha partida, de 13 á 14 años, de siete cuartas escasas de alzada, crin larga, cola corta y herrada de las manos.

### Alcaldia de Roa.

El dia 11 del actual desapareció de esta villa un macho pelicano, de seis á siete cuartas de alzada, de ocho á diez años, con una rozadura en el cuello, dos lunares blancos en el lomo, recien herrado de las manos y cuando desapareció llevaba albarda.

Se ruega á la persona que la haya recogido se sirva dar aviso á esta Alcaldia ó á su dueño Gregorio Castilla Altable, quien pasará á recogerle y abonará cuantos gastos y perjuicios haya originado.

Roa 14 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Lino de la Torre.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

Se halla vacante la plaza de Practicante de Cirujia menor de Palazuelos de la Sierra, con la dotacion que se convenga con el Médico titular del mismo, y además casa buena, suerte de leña como á un vecino y derecho de pastos para una caballeria.

Las solicitudes, acreditando méritos y servicios, hasta el 15 de Septiembre al Médico municipal de Revilla del Campo, Doctor D. Federico de Miguel.

### Venta.

Se hace del corte de roble y encina para estacas ó carbonear en el pueblo de Quintana de Bureba, partido judicial de Briviesca, en esta provincia de Burgos; de un monte de 416 fanegas de terreno, todo poblado, como tambien varios árboles de fruto, 80 olmos y una casa existente en dicho monte, con la condicion de derribarla. Las personas que deseen tomar parte en dicha venta podrán presentarse el dia 9 del mes de Septiembre en el expresado pueblo de Quintana de Bureba, á las diez de la mañana, que se hará el remate público á presencia del representante y demás interesados á quienes comprende, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto; y si antes desearan referencias, pueden dirigirse al Centro general de Negocios de D. Mariano Gil Garcia, Latr-Calvo, 30 y 32, 2.º, Burgos. — El Representante de la Sociedad, Francisco Fuente. 1

El Oculista Sr. Santa Olla participa al público en general que no ha pensado en este verano separarse un solo dia de esta capital, continuando en su gabinete de consulta, Huerto del Rey (Flora), número 2 y 4 principal, despachando todos los dias, incluso los festivos, de once á una y de tres á cuatro. Gratis á los pobres. 4

### Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada de Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatr.

Almirante- Bonifaz, 13, 2.º, izquierda.